

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 004486

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

16 AGO. 2024

Visto, el expediente N° 3240357 - 2024, Documento N° 5545260, Opinión Legal N°618-2024-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, INFORME TECNICO N° 0182-2024-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-MAYD, y demás documentos que se adjuntan en un total de (17) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09 – Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el expediente N° 3240357 - 2024, presentado por **Don: JURADO GORA LEONARDO**, solicita el Pago del subsidio por luto - gastos de sepelio,

Que, el administrado para sustentar su solicitud, adjunta copia simple de documento de identidad de su madre y del solicitante, Acta de Defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Pasco, que acredita que su señora madre, **Doña: GORA DE JURADO LOLA**, falleció el 17 de abril del 2024, asimismo adjunta el Acta de Nacimiento, documento que acredita el vínculo familiar existente entre el administrado y la persona fallecida, se adjunta copia de la Resolución Directoral N° 450-2024 (Contrato) y copia de la boleta de pago correspondiente al periodo de enero a abril del 2024;

Que, en atención a lo solicitado el Equipo de Planillas del Área de Gestión Administrativo de la UGEL, ha emitido el Informe Técnico N° 0182-2024-J-PLLA-UGEL09-H-MAYD, efectuando una liquidación considerando al docente bajo los alcances del régimen de la Ley N° 30328 y el Decreto Supremo N° 307-2017-EF.

Que, el artículo 2° del decreto supremo N° 307-2017-EF, establece monto, criterios y condiciones para el pago de la compensación por tiempo de servicios y subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, fija en S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) el monto del subsidio por luto y sepelio en favor del docente contratado.

Que, por los motivos expuestos, y de acuerdo a la Opinión Legal N° 00618-2024-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, opina que el pago por subsidio por luto – gastos de sepelio petitionado por **Don: JURADO GORA LEONARDO**; se declara Procedente, debiendo efectuarse dicho pago conforme el Informe técnico N° 0182-2024-J-PLL-UGEL09-H-MAYD;

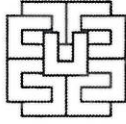
Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 02769-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

[www.ugel09huaura.gob.pe](http://www.ugel09huaura.gob.pe)

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de conformidad a la Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto para el año fiscal 2024, Ley N° 30328, D.S N° 004-2013-ED, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° RECONOCER PAGO POR SUBSIDIO POR LUTO - GASTOS POR SEPELIO**, de acuerdo a la Opinión Legal N° 00618-2024-DPSIII-UGELN°09-HUAURA-FJGR, y el Informe Técnico N° 0182-2024-J-PLLA-UGELN°09-HUAURA-MAYD, a favor del Lic. **JURADO GORA LEONARDO**, según consta:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	BENEFICIARIO	IMPORTE S/.
1	JURADO GORA LEONARDO	40825528	Hijo	S/ 3,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 3,000.00</b>

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 HUAURA, notifique la presente Resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 3° PRECISAR** que el derecho reconocido por la presente Resolución será abonado previa Autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de Lima Provincias de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO 4° PUBLICAR**, la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Sede de UGEL N° 09-Huaura.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL N° 09 - Huaura



CAC/DPSIII  
ELAAU-AGA  
FDST/EAP  
TEC. ADM.  
ESC.